

AUTO

(127 - 2025)

Por medio del cual se corre traslado para etapa de alegatos.

PROCESO No. 048-2025

La Secretaría Municipal de Salud, en uso de sus atribuciones legales, en especial por lo expuesto en la ley 715 del 2001, la Ley 9na de 1979, la ley 1437 del 2011, resoluciones y decretos reglamentarios y

Considerando:

Que en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, mediante Auto N° 114 de fecha 05 de Noviembre de 2025, se decretó una etapa probatoria dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 048-2025, que se sigue en contra del señor (a) KEVIN BRYAN AZAIN MORAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.310.989, como Propietario del establecimiento de comercio PIZZA ROLA, ubicado en la Carrera 30 No. 17 – 12 Parque Infantil de Pasto (N), por las infracciones a las normas formuladas en Acto de apertura.

Que la ley 1437 de 2011 ha dispuesto en su artículo 48:

"Periodo Probatorio. Cuando deban practicarse pruebas se señalara un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días.

Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos."

Que teniendo en cuenta el vencimiento del término probatorio, se hace necesario dar traslado al investigado para que presente los alegatos respectivos.

Que en mérito de lo expuesto,

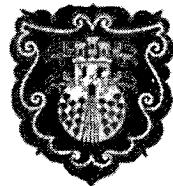
Dispone

PRIMERO.- Ordenar el respectivo traslado al investigado (a) por diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto, para que se presenten los alegatos respectivos.

SEGUNDO.- Notificar la presente decisión al investigado (a), en los términos de la ley 1437 de 2011, de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 69 ibidem.

TERCERO.- En aras de garantizar el derecho de defensa, se dispone que el expediente quede a disposición del investigado (a).

CUARTO.- Contra el presente no procede recurso alguno.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 04 Dic 2005


DANIELA MARITZA DE LA CRUZ
Secretaria de Salud

Reviso: Mario Andrés Maigual – Asesor Jurídico-SMS 
Proyectó: Gina Andrea Dávila Caicedo - Abogada Especialista- SMS 